

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DPTO. DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS NIKM/PNB/CAM/

105956

12069

Nº 7619 /P2025

Contratación

LAS CONDES, () 1 SEP 2025

El Certificado de Disponibilidad N°479 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, el cual se encuentra contemplado en el 39,02 por ciento del total del año 2025, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto

Administrativo para Funcionarios Municipales;
2.- Lo dispuesto en los Artículos 1, 2 incisos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, Artículo 5 letra f), Artículos 10 y 11, todos de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

3.- Lo dispuesto en el artículo 40 inciso 2° y Artículo 53, 56 y 63 del DFL. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo del 2006, publicada en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024;

## **CONSIDERANDO**

1.- La necesidad del Departamento de Conservación de Vía Pública de contar con más profesionales para poder cumplir con la carga de trabajo.

## **DECRETO:**

## 1.- CONTRATASE, a Don:

Nombre

: Pedro Antonio Leyton Escauriaza

Rut

10°

Grado Planta

: Profesionales

A contar del 01 de Septiembre de 2025 hasta 31 de Diciembre de 2025, o mientras fuesen necesarios sus servicios, quien asumirá sus funciones en el departamento de CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA dependiente de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

NÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

CATALINA SAN MARTIN CAVADA ALCALDESA

IPALIDAD

ALCA

## DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Municipal
- Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Remuneraciones
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Oficina de Partes
- Oficina de l'antes Oficina de Transparencia Bienestar y Calidad de Vida